



RESOLUCIÓN No. 1169

(Tunja, treinta y uno (31) de enero de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2023 cuyo objeto es: "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 0024 del doce (12) de enero de 2024, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 019 de 2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, Adenda No. 1, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 019 de 2023, según el día y hora fijados para el cierre miércoles veintidos (22) de enero de 2024, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	\$7.501.768.468,04

Que el día veinticinco (25) de enero de 2024 conforme al cronograma de la invitación pública, fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas, en el cual se señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al

1https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5376355&isFromPublicArea=True&isModal=False

VIGILADA MINEDUCACIÓN



cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia Específica, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes la Universidad da respuesta a observaciones y subsanación de orden técnico; dichos documentos son consolidados en el informe final de evaluación, así:

"(...)

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S- NIT: 819006966 8

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	30 PUNTOS
ESTUDIO TECNICO	70 PUNTOS
PUNTOS TOTAL	100 PUNTOS

(...)"

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha treinta (30) de enero de 2024, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron el informe final de la evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2023, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** identificado con NIT. 819.006.966-8, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS UN MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 04/100 MONEDA LEGAL (\$7.501.768.468,04)**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2023 cuyo objeto es "**SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**", por el valor que se indica a continuación:



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S NIT. 819.006.966-8	SIETE MIL QUINIENTOS UN MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 04/100 MONEDA LEGAL (\$7.501.768.468,04).	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / director Jurídico UPTC
Elaboró: Mónica Espitia / Abogado Dirección Jurídica

VIGILANCIA DE LA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
TUNJA - BOYACÁ
PBX (57) 87405626
TUNJA - BOYACÁ